



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA..
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. Pablo García Martín.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de sesiones anteriores, celebradas en fecha 16 y 18 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria y urgente respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER Y EL RECURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA 2023-2024, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 .-

Con fecha 15 de noviembre de 2022 se publica en el DOCM la Resolución de nueve de noviembre de 2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2023-2024.

Desde la Concejalía de Igualdad se ha preparado la documentación y proyectos para dar continuidad a dichos recursos en la Ciudad de Toledo.

En base a lo anteriormente expuesto y visto el informe propuesta suscrito por la Adjuntía de Servicios Sociales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar la presentación de ambas solicitudes de subvención al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer y del Centro de atención integral de Toledo, con el siguiente desglose:

RECURSO DE ATENCION INTEGRAL:

- Gastos de Personal: 184.819,62 €
- Gastos de Funcionamiento y Manutención: 52.500,00 €
- Programa de autonomía de mujeres residentes en plazas de larga estancia: 24.000,00 €
- Programa de autonomía de mujeres residentes en plazas de urgencia: 1.200,00 €
- Plus funciones Coordinadora: 5.250,00 €
- **TOTAL (anualidad): 267.769,62 €**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CENTRO DE LA MUJER:

- Gastos de Personal 148.461,20 €
- Plus funciones Coordinadora 1.800,00 €
- **TOTAL (anualidad): 150.261,20 €**

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- .LICENCIAS URBANÍSTICAS (15).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la entidad **EPRYCON, S.L. - EXPEDIENTE OMAYOR-2017-327 (8730/ 2017)-**, documentación final de obra aportada por la entidad **EPRYCON, S.L.**, para **ejecutar edificio de viviendas, garajes y trasteros en Calle Tintes, núm. 2 – 4, -ref. catastral 2722701VK1122B0001LD-**, conforme a la documentación técnica aportada en fechas 27 de mayo, 13 y 21 de junio, 4 y 8 de julio de 2022, respectivamente, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión, resultando finalmente lo siguiente:

- **Edificio de 5 viviendas, 9 plazas de garaje y 2 trasteros.**

3.2) PRIMERO Y ÚNICO.- Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Samuel Rodríguez Torres - EXPEDIENTE OMAYOR-2019-071 (9235/ 2019)-** para **construir vivienda unifamiliar en Calle Boj, n.º 10 -Ref. catastral 996304VK0196D0001YM-**, con arreglo a la documentación final de obra aportada al efecto en fechas 18 de octubre y 4 de noviembre de 2022, respectivamente, quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT de 17/04/2019).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.3) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia a **José David Arellano Martín-Maestro -EXPEDIENTE O MAYOR-2020-203 (25825/ 2020)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar aislada en Calle Gamo, n.º 22**, con arreglo a la documentación final de obra aportada al efecto en fecha 3 de noviembre de 2022, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 30.12.2020), así como al siguiente:

- **Caso de que en un futuro se pretende ejecutar una piscina deberá solicitarse y tramitar nueva licencia de obras.**

3.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Carolina Alonso Gómez -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-66 (7172/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Hinojo, n.º 25 - Urb. "Montesión" –Ref. Catastral 8924005VK0182S0001UE-**, conforme al proyecto técnico visado el 18 de febrero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BRIVE 13 -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-125 (14006/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **instalar ascensor por fachada posterior (Calle Gante) y reforma de escaleras** del inmueble ubicado en la **CALLE BRIVE, núm. 13**, conforme al proyecto técnico visado el 2 de mayo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-146 (15896/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **canalizar red subterránea de AT y centro de transformación para edificio de 48 viviendas en Calle Río Alberche, n.º 116 - Trav. Ventalomar**, conforme al proyecto técnico visado el 6 de mayo de 2022 y Proyecto de BT y PCI aportado, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 11.660,99.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PLK CHICKEN IBERIA, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-168 (17657/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **adaptar local para restaurante y comercio minorista de bebidas y comidas en C.C. La Abadía – Edificio 8 - Local 8.6**, conforme al proyecto técnico, fechado el 6 de junio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.8) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Sara Ando Lafuente -EXPEDIENTE OMayor-2022-213 (21162/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y consulta de fisioterapia en Calle Moscatel, núm. 31 –Ref. catastral 0131604VK1103A0001WD-**, conforme al proyecto técnico visado el 25 de noviembre de 2021 y la documentación aportada el 25 de octubre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Autorización sanitaria de funcionamiento del CONSULTORIO de Fisioterapia, expedida por el Ente autonómico.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.9) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **BURGER KING SPAIN, S.L.U. -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-228 (22421/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir restaurante en Avenida Adolfo Suárez c/ Concilios de Toledo -Ref. catastral 1146001VK1114E0001QQ (parcial)-**, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2022 y documentación aportada el 17 de octubre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La concesión de la licencia de actividad y funcionamiento del establecimiento estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**
 - Las obras de urbanización de la parcela TC.01 que se están ejecutando por parte del promotor del complejo urbanístico, la empresa **LÓPEZ REAL INVERSIONES, S.L.**, deberán estar finalizadas, debiéndose aportar por la citada mercantil el correspondiente certificado final de las mismas y efectuarse las comprobaciones oportunas por los Servicios técnicos municipales.
 - La presente licencia no ampara la ejecución de los trabajos de conexión y acometidas a las redes de saneamiento, telefonía, red eléctrica y servicios en general, que deberán ser objeto de licencia específica, actuando a este respecto en coordinación con los Servicios Municipales de obras e infraestructuras.
 - Deberá justificarse por parte del promotor del complejo urbanístico, la Entidad **LÓPEZ REAL INVERSIONES, S.L.** la inscripción en el Registro de la propiedad del citado complejo; el presente apartado conlleva una modificación de lo acordado por resolución de la JGCT en fecha 20/04/22, a petición de la citada mercantil.
- Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.10) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **BERSHKA BSK ESPAÑA, S.A. -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-238 (23604/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **acondicionar local para venta de ropa y complementos** en la Avda. Río Boladiez, s/n - **C.C. Luz del Tajo - Local 1**, conforme al proyecto técnico, fechado en julio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **comunicación previa** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación previa deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.11) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Carlos Rubén Alfaro Díaz -EXPEDIENTE OMayor-2022-243 (24327/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en **Calle Torcaz, n.º 2, Urb. “El Beato” –Ref. catastral 4377382VK1147G0001GD-**, conforme al proyecto técnico visado el 17 de marzo de 2022 y la documentación aportada el 26 de septiembre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.12) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **José María García Fernández -EXPEDIENTE OMayor-2022-266 (26930/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina y aseo exterior** en **Calle Bisbita, n.º 3 –Ref. catastral 8959506VK0185H0001TG-** conforme al proyecto técnico, fechado el 3 de septiembre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.13) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (ASISA) -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-275 (28648/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **acondicionar local para oficinas en Avenida de Irlanda, n.º 26 –Ref. catastral 1653047VK1115D0482AO-**, conforme a la memoria técnica, fechada en septiembre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- Una vez concluidas las obras y **con antelación a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **comunicación previa** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.14) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ACEROS GÓMEZ MUÑOZ, S.L. -EXPEDIENTE Omayor-2022-282 (29474/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir nave industrial -sin uso específico-** en la **Calle Río Jarama, n.º 103 –Ref. catastral 9548005VK1194H0001RF-**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de abril de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en la nave, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.15) -EXPEDIENTE Omayor-2020-221 (27977/ 2020)- En relación con la solicitud de licencia de división horizontal formulada por **Rafael Jiménez Manzano**, respecto de inmueble sito en **Plaza Mayor, núm. 1**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2021, concediendo licencia a **D. Rafael Jiménez Manzano** para la **DIVISION HORIZONTAL de inmueble situado en la Plaza Mayor, núm. 1 - parcela catastral 26273-06 -**, con el fin de ubicar **8 unidades inmobiliarias: 4 (cuatro) locales en planta baja y 4 (cuatro) viviendas en plantas primera y segunda.**

2º.- Solicitud formulada por el interesado para modificación de la licencia concedida, acompañando Anexo II suscrito por técnico competente que contempla la inclusión de **un local más** desarrollado en plantas baja y sótano, de titularidad diferente, según consta en la Escritura de descripción de finca, declaración de obra nueva antigua y división por construcción del régimen de propiedad horizontal de fecha 23 de febrero de 2022. Se aportan planos de estado actual y reformado de las unidades inmobiliarias resultantes, comprobándose que se ha llevado a cabo la modificación de superficies del local 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en fecha 31 de octubre de 2022, respecto de la modificación propuesta, señalando a modo de conclusión las siguientes unidades resultantes:

- **Local 1**, desarrollado en plantas sótano y baja, con una superficie construida de 24,63 m².
- **Local 2**, desarrollado en plantas sótano y baja, con una superficie construida de 111,90 m².
- **Local 3**, desarrollado en plantas sótano y baja, con una superficie construida de 36,22 m².
- **Local 4**, desarrollado en plantas sótano y baja, con una superficie construida de 72,90 m².
- **Local 5**, desarrollado en plantas sótano y baja, con una superficie construida de 23,32 m².
- **Vivienda 1**, desarrollada en planta primera, con una superficie construida de 60,04 m².
- **Vivienda 2**, desarrollada en planta segunda, con una superficie construida de 37,78 m².
- **Vivienda 3**, desarrollada en plantas baja, primera y segunda, con una superficie construida de 44,35 m².
- **Vivienda 4**, desarrollada en planta segunda, con una superficie construida de 29,52 m².
- **Espacio común de uso residencial en planta tercera**, con una superficie construida de 25,59 m².

En base a las consideraciones anteriores, no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado conforme a la nueva propuesta, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO y UNICO: Autorizar la **modificación de la licencia de división horizontal** concedida a **D. Rafael Jiménez Manzano** respecto de inmueble **situado en la Plaza Mayor, núm. 1 - parcela catastral 26273-06 – c/v a C/ Tornerías, con el fin de ubicar 9 unidades inmobiliarias: 5 (cinco) locales en planta baja y 4 (cuatro) viviendas en plantas primera y segunda**, conforme a la documentación aportada que obra incorporada al expediente, quedando sujeta la presente autorización a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna que precise en su caso, de licencia específica.**
- **El espacio existente en planta tercera se corresponde con un espacio común de uso residencial.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO N.º 12 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GREGORIO MARAÑÓN (SERVICIOS 01/22).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	C. BASADO 12 LOTE 1 (2ª L) CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GREGORIO MARAÑÓN DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SS. SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210. 2022.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	9.989,94 €
Duración	DURACIÓN OBRA
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.

ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO: Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/10/2022.

ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público: 02/11/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 NOVIEMBRE DE 2022: **apertura de Sobres A (oferta económica) y propuesta de adjudicación.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.589/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta formulada por la referida Junta de Contratación a la vista del resultado de esta segunda licitación, y de la clasificación aceptada por este Órgano de Gobierno con fecha 1 de abril de 2022; en atención al cumplimiento de los trámites procedimentales preceptivos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato basado 12 Lote 1 del Acuerdo Marco relativo a “DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GREGORIO MARAÑÓN” a favor de CACHIVACHE ATELIER, S.L. - JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE (C.I.F. U10700649), por ser el licitador que presentó un mayor porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación del contrato basado en segunda licitación; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CACHIVACHE ATELIER, S.L. - JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE (C.I.F. U10700649).
- **Precio de adjudicación del contrato basado 12, Lote 1:** 9.890,04 €, I.V.A. incluido.
- **Importe de adjudicación contrato Basado 12 Lote 1:**
 - Valor principal/neto: 8.173,59 €.
 - IVA (21 %): 1.716,45 €.
 - Total: 9.890,04 €.
- **Duración del contrato Basado 12 Lote 1:** El tiempo de duración de las obras, conforme al siguiente detalle, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato basado:
 - **Fases del contrato:**

El desarrollo del contrato se realizará en una única fase que contemplará las siguientes funciones:
Dirección superior de obras, Dirección de ejecución y Coordinación de seguridad y salud de las obras.
 - **Duración del Contrato:**

El plazo del contrato comenzará con los trámites previos a realizar antes del inicio de las obras y finalizará con el acta de recepción de las mismas.

No obstante, dentro del plazo de garantía de las obras, el Ayuntamiento de Toledo podrá requerir al Director de obra la emisión de informes sobre el estado de las mismas y de las posibles incidencias que hayan surgido, así como los informes preceptivos a emitir por el Director facultativo de la obra antes del cumplimiento del plazo de garantía de éstas según establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco formalizado, de la primera certificación se efectuará una **retención equivalente al 7% del presupuesto de adjudicación, 572,15 €, que servirá como garantía definitiva** a los efectos previsto en la ley.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO N.º 13 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GÓMEZ MANRIQUE (SERVICIOS 01/22).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	C. BASADO 13 LOTE 1 (2ª L) CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GÓMEZ MANRIQUE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SS. SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 2022.2.31101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	6.273,23 €
Duración	DURACIÓN DE LA OBRA
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.

ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO: Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/10/2022.

ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público: 02/11/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 NOVIEMBRE DE 2022: **apertura de Sobres A (oferta económica) y propuesta de adjudicación.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.590/2022).

En consonancia con la propuesta formulada por la referida Junta de Contratación a la vista del resultado de esta segunda licitación, y de la clasificación aceptada por este Órgano de Gobierno con fecha 1 de abril de 2022; en atención al cumplimiento de los trámites procedimentales preceptivos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato basado 13 Lote 1 del Acuerdo Marco relativo a “DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP GÓMEZ MANRIQUE” a favor de CACHIVACHE ATELIER, S.L. - JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE (C.I.F. U10700649), por ser el licitador que presentó un mayor porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación del contrato basado en segunda licitación; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CACHIVACHE ATELIER, S.L. - JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE (C.I.F. U10700649).
- **Precio de adjudicación del contrato basado 13, Lote 1:** 6.210,50 €, I.V.A. incluido.
- **Importe de adjudicación contrato Basado 13 Lote 1:**
 - Valor principal/neto: 5.132,65 €.
 - IVA (21 %): 1.077,85 €.
 - Total: 6.210,50 €.
- **Duración del contrato Basado 13 Lote 1:** El tiempo de duración de las obras, conforme al siguiente detalle, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato basado:
 - **Fases del contrato:** El desarrollo del contrato se realizará en una única fase que contemplará las siguientes funciones:
 - Dirección de ejecución y Coordinación de seguridad y salud de las obras.
 - **Duración del Contrato:** El plazo del contrato comenzará con los trámites previos a realizar antes del inicio de las obras y finalizará con el acta de recepción de las mismas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco formalizado, de la primera certificación se efectuará una **retención equivalente al 7% del presupuesto de adjudicación, 359,29 €, que servirá como garantía definitiva** a los efectos previsto en la ley.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO N.º 14 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR (SERVICIOS 01/22).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	C. BASADO 14 LOTE 1 (2ª L) CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SS. SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 2022.2.31101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	6.424,89 €
Duración	DURACIÓN DE LA OBRA
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado.

ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO: Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/10/2022.

ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público: 02/11/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 NOVIEMBRE DE 2022: apertura de Sobres A (oferta económica) y propuesta de adjudicación.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.591/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta formulada por la referida Junta de Contratación a la vista del resultado de esta segunda licitación, y de la clasificación aceptada por este Órgano de Gobierno con fecha 1 de abril de 2022; en atención al cumplimiento de los trámites procedimentales preceptivos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato basado 14 Lote 1 del Acuerdo Marco relativo a “DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR” a favor de CACHIVACHE ATELIER, S.L. - JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE (C.I.F. U10700649), por ser el licitador que presentó un mayor porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación del contrato basado en segunda licitación; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CACHIVACHE ATELIER, S.L. - JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE (C.I.F. U10700649).
- **Precio de adjudicación del contrato basado 14, Lote 1:** 6.360,64 €, I.V.A. incluido.
- **Importe de adjudicación contrato Basado 14 Lote 1:**
 - Valor principal/neto: 5.256,73 €.
 - IVA (21 %): 1.103,91 €.
 - Total: 6.360,64 €.
- **Duración del contrato Basado 14 Lote 1:** El tiempo de duración de las obras, conforme al siguiente detalle, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato basado:
 - **Fases del contrato:** El desarrollo del contrato se realizará en una única fase que contemplará las siguientes funciones:
 - Dirección de ejecución y Coordinación de seguridad y salud de las obras.
 - **Duración del Contrato:** El plazo del contrato comenzará con los trámites previos a realizar antes del inicio de las obras y finalizará con el acta de recepción de las mismas.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco formalizado, de la primera certificación se efectuará una **retención equivalente al 7% del presupuesto de adjudicación, 367,97 €, que servirá como garantía definitiva** a los efectos previsto en la ley.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 16/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA OBRAS 16/22
Procedimiento	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia conforme al art. 30 del RD-Ley 14/2022
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32104 9333 63200 CODIGO 2021-2-32104-3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	77.917,49 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.
Duración	2 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	04/10/2022
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	17/10/2022

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras detalladas en el epígrafe; **de la que se da cuenta este órgano de Gobierno.**

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- AMPLIACIÓN N.º 1 DEL PLAZO DEL CONTRATO RELATIVO A "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA" (OBRAS 16/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN 1ª CONTRATO REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO CÍVICO DE STA BÁRBARA. OBRAS 16/22.
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	07/10/2022
Plazo de duración ampliación	2 MESES Y 6 DÍAS
Contratista	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
Aplicación presupuestaria	32104 9333 63200 CODIGO 2021-2-32104-3
Precio del contrato (IVA incluido)	77.917,49 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 18/12/2022 hasta 24/02/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4710/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo n.º 1 -entre 18/12/2022 hasta 24/02/2023- del contrato de obras de " REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO CÍVICO DE STA BÁRBARA".

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial (A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL).

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 4 LOTES (1, 2, 4 Y 5) (SUMINISTROS 15/2022).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISION EN CUATRO LOTES (1, 2, 4 y 5) SUMINISTROS 15/22
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Conforme anexo de plurianualidad
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	54.000,00 €
Valor estimado	53.553,71 €
Duración	13,5 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ, 20%
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: 13,5 MESES.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/10/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/10/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/11/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1), para los LOTES 1, 4 Y 5.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 17 de noviembre de 2022:** Acto privado electrónico de apertura del único sobre (declaración responsable/proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) correspondiente a las proposiciones formuladas. **La certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, deja constancia de que, dentro del plazo para la presentación de ofertas electrónicas (mediante presentación de ofertas por la Plataforma de Contratos del Sector Público), no se han formulado ofertas para el Lote 2. En base a ello,**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

se formula propuesta de declaración de “Desierto” del Lote 2 del procedimiento que se trata.

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.718/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar “desierto” el Lote 2 (suministro de bordillos de hormigón) en base a la propuesta formulada en sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 17 de noviembre de 2022 por no haberse formulado oferta económica alguna.

SEGUNDO.- Que sea liberado el crédito correspondiente por un importe de 9.000 €.

10º.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE “LAS MIGAS” LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Ante la proximidad de las fechas navideñas y la previsible solicitud de autorización de instalación de barras en vía pública para participar en el evento denominado “Las Migas” en los próximos días 24 y 31 de diciembre.

Según el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, Fomento de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales, se requiere que la celebración de estos eventos populares cuente con licencia o autorización municipal y se regulen por normativa específica.

Sobre la base de los criterios mantenidos en años anteriores y los criterios propuestos por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022, y vista la propuesta de la Concejala de Obras y Servicios, Transición Ecológica y Agenda Urbana, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración del evento denominado “Las Migas” en los distintos barrios **de nuestra ciudad los días 24 y 31 del próximo mes de diciembre de 2022, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de criterios y normas adjunto.**

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de criterios y normas a tener en cuenta para la autorización de instalación de barras de bar en la vía pública para celebración del mencionado evento los días señalados, según documento anexo a la propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

11º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CINE-CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO; E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR), Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SERVICIOS 23/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO CINE-CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	136.730,00 €
Valor estimado	169.500,00 €
Duración	2 años
Prórroga	SI 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4726/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CINE-CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, matemáticos (55 puntos) y sujetos a juicio de valor (45 puntos) y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 136.730,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando.

- Importe neto: 113.000,00 €.
- IVA: 23.730,00 €.
- Importe total: 136.730,00 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 53/22 RELATIVA AL CONTRATO DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 18/2018).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21304 - Personal y Régimen Interior
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 53/22 Pert. SERVICIOS 18/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	2.191,89 €
Antecedentes/Observaciones	ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tercero	B06322309 INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SL
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de Junta de Contratación de 8 de agosto de 2018, sobre clasificación de ofertas, requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación.
2. Acuerdo de Junta de Contratación de 6 de septiembre de 2018, sobre dar cuenta de la documentación aportada por el tercero y rechazo de oferta.
3. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
4. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
6. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 21 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.707/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de la fianza definitiva, para responder de las obligaciones del asegurado en el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLEMENTEN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**; por importe de 2.191,89 €, a favor de INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.

13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 80/2022 DE 2 DE JUNIO DE 2022, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 218/2021.-

Expte.: R-7/2021.- Reclamación por daños en vehículo por caída rama en Ctra. de Circunvalación aledaña al Kiosco Base.-

La Sentencia n.º 80/2022 de 2 de junio de 2022, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 218/2022, que ha sido declarada firme, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. Liliba Quintero Baracaldo (**5297**) contra la desestimación presunta por silencio administrativo en el expediente de responsabilidad patrimonial R-75/2022.

La parte demandada, el Ayuntamiento de Toledo, se opuso a la demanda alegando que en ese día se produjo una tormenta muy fuerte con grandes rachas de viento y precipitaciones, concurriendo causa de fuerza mayor e impugnando la cuantía de los daños reclamados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la prueba practicada- Informe de Aemet-, se concluye que no concurre fuerza mayor exonerador de la responsabilidad, pues la intensidad del viento no está comprendida en la que permitiría apreciar concurrencia de fuerza mayor, por lo que debe entenderse que se ha producido la responsabilidad de la Administración, como titular de la vía pública y del árbol y en cuanto obligada a conservar con las debidas condiciones dicho árbol.

Respecto a la cuantía de daños, quedan acreditados los mismos.

En consecuencia, se estima el recurso contencioso administrativo, acordando anular la resolución presunta recurrida, declarando la obligación del Ayuntamiento de Toledo de abonar a la recurrente una indemnización de 1.103,65 € más los intereses legales devengados desde la interposición de la reclamación administrativa, con condena de costas a la Administración.

La compañía aseguradora del Ayuntamiento, LIBERTY MUTUAL INSURANCE comunica con fecha 15 de noviembre de 2022 ha efectuado las consignaciones correspondientes.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la referida Sentencia.

14º.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ LILLO N.º 5.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Acuerdo n.º 7 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 2016 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la C/ Lillo n.º 5, en el que se incluyen los portales n.º 1, n.º 3 y el n.º 5 de la C/Lillo (en adelante “Estudio de Detalle de la C/ Lillo 1, 3 y 5”).

SEGUNDO.- Acuerdo n.º 4 de la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,28 m² para la instalación de un ascensor, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5, por un periodo de 45 años; según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 2016.

TERCERO.- Licencia de obras aprobada por Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a favor de la Comunidad de Propietarios Calle Lillo 5 (Expte. 38/15), para instalar ascensor en la fachada posterior de inmueble situado en dicho emplazamiento (Portal núm. 5).

CUARTO.- Acuerdo n.º 11 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de marzo de 2021 en el que se aprueba definitivamente la **modificación del Estudio de Detalle de la C/ Lillo 1, 3 y 5** para posibilitar la instalación de dos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ascensores en la fachada posterior del edificio, correspondiente a la C/ Navahermosa.

QUINTO.- Acuerdo n.º 4 de la Junta de Gobierno de 15.09.2021, por el que se aprueba la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público para instalación de dos ascensores en la fachada posterior de los portales 1 y 3 (C/ Navahermosa), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 1, 3 y 5, por un periodo de 45 años; según modificación de Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de marzo de 2021.

SEXTO.- Sentencia firme, por no haber sido recurrida, n.º 214 de 30 de noviembre de 2021 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Toledo, recaída en el Procedimiento Ordinario 11/2019, interpuesto por D^a Matilde Doncel Calvo (DNI ***4327**), por el que se estima el recurso interpuesto, declarando nulo de pleno derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 9 de noviembre de 2016, por el que se aprobaba la *“concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,28 m² para la instalación de ascensor, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5, por un periodo de 45 años; según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 16 de junio de 2016”*.

SEPTIMO.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Matilde Doncel Calvo (DNI ***4327**), P.O. 336/2021, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021, en el expediente administrativo n.º ET-12/2021 ; GD 9032, por el que se aprueba la concesión administrativa directa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,52 m² para instalación de dos ascensores en la fachada posterior de los portales 1 y 3 en la Calle Navahermosa, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 1,3 y 5, por un periodo de 45 años; según modificación de Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de marzo de 2021.

OCTAVO.- Acuerdo n.º 25 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de marzo de 2022, relativo a “inicio de expediente para la aprobación de concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. “Autorizar el inicio de expediente para la aprobación de la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público para instalación de ascensor en C/ Lillo n.º 5, conforme a la ubicación y dimensiones determinadas en Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 2016, es decir a favor de la Comunidad de Propietarios de C/ Lillo n.º 5, conforme al siguiente detalle: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE “COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ LILLO 5, CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASCENSOR.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. De este acuerdo se dará audiencia a la Comunidad de Propietarios afectada.
3. Oída la Comunidad de propietarios se elevará a definitiva la presente concesión.
4. Seguidamente se recabarán los correspondientes informes jurídico y de fiscalización del expediente, con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación definitiva, al órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.”

NOVENO.- Escrito presentado por D^a Matilde Doncel Calvo con fecha 21 de abril de 2022 (Registro de Entrada n.º 16069/22 en el Servicio de Urbanismo), incorporado por el citado Servicio al presente expediente, interesando:

- Se le informe quien o quienes son las autoridades y personal al servicio de ese Ayuntamiento bajo cuya responsabilidad debe iniciarse, tramitarse y resolverse conforme exige la ley el expediente de recuperación de bien demanial que nos ocupa.

- Que, desde su inicio, me tengan como parte interesada en el expediente administrativo de recuperación de oficio de la posesión de la superficie de la calle Navahermosa ocupada por las construcciones ilegales, dándome traslado de todos los trámites que se efectúen para ejercitar los legítimos derechos que me corresponden.

Escrito presentado por D^a Matilde Doncel Calvo con fecha 4 de mayo de 2022 (Registro de Entrada n.º 17770/22), en el que manifiesta que habiendo tenido conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022 en su punto 25º del Orden del Día, SOLICITA:

1. Me tengan como parte interesada desde este momento en el expediente n.º ET 20/2016; GD 6053/2022, así como en todos los procedimientos administrativos que se inicien a partir de este momento tendentes a autorizar cualquier actuación que modifique el estado modifique el actual estado físico y/o jurídico de la calle Navahermosa y/o otorgar derecho/s de uso privado/s de la misma (Estudio de Detalle, licencia de obras, concesión administrativa, etc.); me entreguen a la mayor brevedad una copia completa de todos los documentos que compongan los referidos expedientes administrativos, incluido el arriba referenciado; me den traslado a efectos de poder formular alegaciones y aportar prueba o elementos de juicio y; en definitiva, se entiendan conmigo todos los trámites del/los expediente/s a los que haya lugar en derecho, incluido el expediente de referencia.

2. Con independencia de que ese Ayuntamiento decida continuar con la tramitación del expediente n.º ET 20/2016; GD 6053/2022 que ha iniciado de oficio y, en su caso, decida dictar resolución otorgando la pretendida concesión, la cual expresamente nos reservamos impugnar ante los tribunales de justicia, teniendo en cuenta que la superficie de la calle Navahermosa que estaría



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

amparada por dicha eventual y futura concesión es de 6,28 m2 y que, según los hechos declarados probados por la Sentencia firme n.º 214/2021 de 30-11-2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Toledo en el Procedimiento Ordinario n.º n.º 11/2019, las construcciones que ya están ejecutadas sobre la calle Navahermosa ocupan una superficie de 29,49 m2 de dicha calle, impidiendo totalmente su utilización porque ocupan todo su ancho y unos 10 metros de largo, intereso que, de manera inmediata ese Ayuntamiento proceda según ya le tengo interesado en el escrito que presenté el día 21-04-2022.

DÉCIMO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno 11 de mayo de 2022 de SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN C/ LILLO, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Admitir la legitimidad como interesada de D^a Matilde Doncel Calvo.

SEGUNDO.- Interesar informes a los Servicios Administrativos de Planeamiento, Ejecución y Gestión y al Servicio de Licencias Urbanísticas, al objeto de determinar:

- *Metros cuadrados de ocupación real efectuada en espacio de dominio público en la C/ Navahermosa, derivada de la instalación de ascensor.*
- *Si dicha ocupación se ajusta a la licencia otorgada.*
- *En caso de que la ocupación efectuada fuera mayor a la autorizada, si la misma podría ser legalizable.*

TERCERO.- Suspender el plazo para la resolución del expediente incoado relativo a “inicio de expediente para la aprobación de concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”, hasta la evacuación de los informes solicitados y en su defecto, hasta un máximo de tres meses.

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Sra. Doncel Calvo y otorgarle trámite de audiencia respecto del mismo por plazo de 15 días hábiles.

QUINTO.- En caso de existir mayor ocupación de espacio de dominio público que la autorizada y de no ser susceptible de legalización, incoar expediente de recuperación del espacio de dominio público ocupado. ”

DECIMOPRIMERO.- Trasladado el acuerdo anterior a la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5 y asimismo a la interesada en el procedimiento, otorgando asimismo a dicha interesada trámite de audiencia y remitiendo el expediente completo según lo solicitado; con fecha 6 de junio de 2022 presenta



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

escrito de alegaciones solicitando se acuerde el inmediato archivo del presente expediente y subsidiariamente para el supuesto de que se continúe la tramitación hasta dictar la correspondiente resolución, intereso que se acuerde denegar la concesión administrativa objeto del presente expediente.

DECIMOSEGUNDO.- Informe del Arquitecto Municipal emitido el 21 de julio de 2022 del siguiente literal:

“En contestación a su solicitud de informe en relación al PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO DE ASCENSOR en la Calle Lillo nº 5, Ref. catastral 2237002VK1123E, que corresponde al Expediente ET 32/22, para la en función de la normativa urbanística vigente, el Arquitecto Municipal que suscribe informa:

1.- De acuerdo al artículo 233. “Aparatos Elevadores” de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del P.G.O.U.T.-86 establece:

Se podrán autorizar la instalación de ascensores en construcciones preexistentes, fuera de las alineaciones oficiales, salvo en el ámbito de aplicación de la ordenanza 1, en los siguientes casos:

- a) *Cuando sea necesaria su instalación por motivo de mejora de las condiciones de accesibilidad.*
- b) *Cuando se justifique que no se produce alteración de la movilidad en la circulación rodada o peatonal.*
- c) *Se deberá aportar un Estudio de Detalle que determine su emplazamiento y justifique los extremos anteriores, con el fin de que el Ayuntamiento valore su adecuación a las condiciones de movilidad de la calle.*
- d) *Las dimensiones máximas serán las establecidas en el Código Técnico de Accesibilidad.*
- e) *La obtención del uso del suelo se otorgará por el procedimiento determinado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.*

2.- En sentido estricto la redacción del Estudio de Detalle se motiva en la alteración de las alineaciones y volumetría de los inmuebles con respecto a las establecidas en el planeamiento en vigor.

3.- Con fecha 16 de junio de 2016 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Estudio de Detalle de “Previsión y reajuste de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes, en un edificio de viviendas” en la Calle Lillo nºs 1, 3 y 5, Manzana Catastral 2237002VK1123E.

La eficacia del anterior acuerdo queda condicionada a la suscripción del Contrato Concesional.

De acuerdo a dicho documento la superficie a ocupar por el ascensor correspondiente al portal de la Calle Lillo nº 5 es de 6,28 m².



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a la documentación gráfica se prevé la necesidad de ejecutar una rampa por el exterior del inmueble para acceso al ascensor desde la Calle Quintanar de la Orden., no obstante, no se cuantifica dicha ocupación que queda fuera del alcance del Estudio de Detalle.

4.- Posteriormente se procede a la redacción del Proyecto de Ejecución de la instalación en la cual se comprueban los niveles interiores de la edificación y los niveles exteriores de rasante de vía pública definiéndose las dimensiones de la rampa a desarrollar por el exterior del inmueble, a lo largo de la fachada.

5.- En el día de la fecha se ha procedido a comprobar la realidad física de las obras ejecutadas resultando las siguientes superficies de ocupación:

- Ascensor, con una ocupación de 6,50 m², considerándose insignificante la diferencia con respecto al Estudio de Detalle.
- Armario de Instalaciones, con una ocupación de 0,90 m², este elemento no figuraba en el proyecto de ejecución.
- Rampa y jardinera, con una ocupación de 20,25 m², siendo la superficie prevista en proyecto 18,65 m².

Por tanto, si bien con algunas diferencias entre la ocupación prevista y ejecutada (por adecuación al espacio existente en la realidad), tanto el ascensor como la rampa resultan amparados por la licencia de obras otorgada.

Por otra parte, se comprueba que la ocupación correspondiente al armario al ubicarse en una zona en “fondo de saco” no interfiere en el tránsito peatonal por la zona.

5.- La ocupación de vía pública para la ejecución de la rampa, si bien no queda definida en el Estudio de Detalle, resulta necesaria para la finalidad perseguida, mejora de accesibilidad del inmueble, en los términos establecidos en el RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, artículo 24.4:

Sera posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.

6.- Por tanto, se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, para la ejecución de dicha rampa, debiendo incluirse la totalidad de superficies ocupadas en la futura concesión administrativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

DECIMOTERCERO.- Nuevo trámite de audiencia notificado a la Sra. Doncel con el informe del Arquitecto Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DECIMOCUARTO.- Alegaciones formuladas el 3 de agosto de 2022 por la Sra. Doncel, en las que, entre otras manifiesta *“A los efectos de no incurrir en reiteraciones innecesarias, doy aquí por íntegramente reproducidas todas las alegaciones que he expuesto en el escrito que presenté en el Ayuntamiento de fecha 21-04-2022 (n.º entrada 16069/2022) solicitando la restauración de la legalidad urbanística en la calle Navahermosa de Toledo, así como las que contienen los escritos que ya he presentado en el expediente de referencia de fecha 03-05-2022 (n.º entrada 17770/2022) y 06-06-2022 (n.º entrada 23451/2022).”*

DECIMOQUINTO.- Informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Toledo emitido el 09.09.2022, relativo a las alegaciones formuladas por la Sr. Doncel, del siguiente literal:

“ANTECEDENTES

1.-Con fecha de 4 de julio de 2022, se emite informe a petición de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa y de Servicios Generales, sobre la instalación de ascensores en superficies de espacios libres o de dominio público.

2.- El 18 de agosto de 2022 la citada Unidad Funcional solicita informe a la Asesoría Jurídica en relación a las alegaciones formuladas por D^a Matilde Doncel Calvo en relación al expediente *“Adjudicación directa concesión administrativa ascensor C/ Lillo tras sentencia”*

ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS

Con carácter preliminar, se recuerda a la Unidad Gestora que, de acuerdo con la Instrucción reguladora de la petición de informes a la Asesoría Jurídica, ***“En los expedientes deberá constar el informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, en el que exponga los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, como dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”***.

Primera.- Restauración de la legalidad urbanística

La interesada da por reproducidas las alegaciones efectuadas en escritos anteriores en orden a que por este Ayuntamiento se proceda a restaurar la legalidad urbanística.

Como pone de relieve el informe del arquitecto municipal D. Juan José Gómez-Luengo Conde de 21 de julio de 2022, según comprobación de la realidad física realizada a fecha de emisión de este, existen algunas diferencias entre la ocupación prevista y ejecutada (por adecuación al espacio existente en la realidad), que suponen **pequeñas diferencias no significativas**, resultando que, tanto el ascensor como la rampa se hallan amparados por la licencia de obras otorgada.

Segunda.- Limitación del objeto del expediente a una porción de terreno de 6,28 m² en la calle Lillo n.º 5 de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Entiende la interesada que el procedimiento incoado solo puede tratar de la aprobación o no, de la concesión administrativa directa de una porción de terreno de 6,28 m² en la calle Lillo n.º 5 de Toledo, para la instalación de un ascensor, de modo que, cualquier modificación al respecto viciaría de nulidad de pleno derecho la resolución que le ponga fin.

Como se desprende del apartado 5 del informe del arquitecto municipal D. Juan José Gómez-Luengo Conde de 21 de julio de 2022, en el proyecto de ejecución sometido a licencia figuraban un ascensor de 6,28 m², así como una rampa y jardinera, con una superficie prevista en proyecto 18,65 m², concluyendo que existen pequeñas diferencias de 22 centímetros en lo que hace al ascensor, y de 1 metro y medio en relación a la rampa que no son significativas.

No hay razón que justifique, por tanto, la limitación del objeto del expediente a una porción de terreno de 6,28 m².

Tercera.- La concesión se refiere al espacio público objeto de la sentencia n.º 214 de 30 de noviembre de 2021 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Toledo, P.O. 214/2021.

Dicha sentencia tras señalar que la adjudicación del uso privativo de dominio público preciso para la instalación del ascensor se realizó de forma directa, lo que supone una excepción al régimen general de concurrencia, previsto en el artículo 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante LPAP, excepcionado en el propio precepto en los casos previstos en el artículo 137.4 de la misma, señala que el expediente hace mención al artículo 137. 4 i) de la LPAP, no acompañado de ninguna otra consideración, en orden a justificar la adjudicación directa de la concesión, precepto que se refiere a *“cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.”*

Añade la sentencia que, en sede judicial, se trató de justificar tal vía excepcional en el hecho de que tres vecinos de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5 presentan minusvalías que hacían necesaria la instalación del ascensor, lo que reconduce al apartado c) del artículo 137.4 *“c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).”*, motivación que el juzgado declaró no admisible en dicho momento, por cuanto ello debió justificarse y exponerse por la Administración al tiempo de tramitar y aprobar la concesión.

Por ello, la sentencia consideró que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016, en el expediente administrativo n.º ET-20/2016, por el que se aprobó la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público, de forma directa, era nulo de pleno derecho al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (artículo 47. 1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”).

La sentencia hace constar, no obstante, que la construcción llevada a cabo se excede en su objeto y dimensiones de los términos de la concesión, sin precisar el alcance de tal pronunciamiento, ni, en su caso, medida de ejecución alguna al respecto, teniendo en cuenta que el título legitimador de la construcción, esto es, la licencia de obras no ha resultado anulada.

3.1. Fundamento de la adjudicación directa

El nuevo expediente ha de fundamentar la **adjudicación directa** concesión administrativa del ascensor en la C/ Lillo en:

A).- El apartado 1 del artículo 93 de la LPAP.

Señala dicho apartado que “1. *El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes*”.

En uso de tal habilitación cabe recurrir al apartado 4 del artículo 24 *Reglas específicas de las actuaciones sobre el medio urbano*, del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en adelante TRLSRU, que posibilita ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.

En este sentido el informe del arquitecto municipal D. Juan José Gómez-Luengo Conde de 21 de julio de 2022 hace constar:

“5.- La ocupación de vía pública para la ejecución de la rampa, si bien no queda definida en el Estudio de Detalle, resulta necesaria para la finalidad perseguida, mejora de accesibilidad del inmueble, en los términos establecidos en el RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, artículo 24.4:

Sera posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.

6.- Por tanto, se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, para la ejecución de dicha rampa, debiendo incluirse la totalidad de superficies ocupadas en la futura concesión administrativa”.

B).- El artículo 137.4 de la LPAP al que remite el apartado 1 del artículo 93 de la LPAP dispone en su letra c) como causa de concesión directa:

“c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)”.

Fin de interés general que viene determinado por la eliminación de barreras arquitectónicas, y la utilización del ascensor por personas con discapacidad que residen en el inmueble.

3.2. Construcción que excede de los términos de la concesión.

En lo que hace a que la construcción llevada a cabo se excede en su objeto y dimensiones de los términos de la concesión, como ya quedó dicho más atrás, del informe del arquitecto municipal D. Juan José Gómez-Luengo Conde de 21 de julio de 2022, se desprende que, existen algunas diferencias entre la ocupación prevista y la efectivamente ejecutada, que el técnico entiende que obedecen a la adecuación al espacio existente en la realidad, que son poco relevantes, y que, no obstante, tanto el ascensor como la rampa resultan amparados por la licencia de obras otorgada.

Cuarta.- El arquitecto informa que la construcción ejecutada excede de la autorizada.

La interesada cita, de forma sesgada, el informe omitiendo las matizaciones que en él se contienen.

Así, dice:

“5.- En el día de la fecha se ha procedido a comprobar la realidad física de las obras ejecutadas resultando las siguientes superficies de ocupación:

- Ascensor, con una ocupación de 6,50 m2 (...). -omite que el informe añade: considerándose insignificante la diferencia con respecto al Estudio de Detalle-

- “Armario de Instalaciones, con una ocupación de 0,90 m2, este elemento no figuraba en el proyecto de ejecución.

- Rampa y jardinera, con una ocupación de 20,25 m2 (...).”

“5.- La ocupación de vía pública para la ejecución de la rampa, si bien no queda definida en el Estudio de Detalle (...)” -omite que el informe añade: siendo la superficie prevista en proyecto 18,65 m2-

Concluyendo además el informe completo que:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Por tanto, se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, para la ejecución de dicha rampa, debiendo incluirse la totalidad de superficies ocupadas en la futura concesión administrativa”.

Quinta.- La licencia de obras otorgada carece de validez al haberse anulado por la sentencia el acuerdo de la Junta de Gobierno de 09-11-2016 otorgando la concesión.

La interesada confunde la licencia de obras otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2016, con la concesión administrativa de uso privativo de dominio público otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2016 que resultó afectado por la mencionada sentencia.

El presente expediente da cobertura a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público en los términos de las obras ejecutadas conforme a lo que señala el informe del arquitecto municipal.

Por lo tanto, la licencia de obras tiene plena validez.

Sexta.- Anticipación en el traslado para alegaciones del resultado del procedimiento.

Señala la interesada que, en el escrito de 29 de julio de 2022 de D^a Julia Gómez Díaz por el que se le otorga trámite de audiencia, se le adelanta, antes incluso de conocer, de estudiar y de valorar sus alegaciones, que automáticamente se va a proceder a redactar propuesta de resolución a la Junta de Gobierno para que dicte Resolución en el sentido que consta en el informe del Sr. Arquitecto Municipal de 21 de julio de 2022.

El mayor o menor acierto en la redacción de tal escrito, no impide que, tanto la propuesta de resolución como la resolución que adopte el órgano que deba resolver el expediente, valoren y estudien adecuadamente las alegaciones efectuadas por la interesada.

Es todo cuanto se informa”

DECIMOSEXTO.- Nuevo escrito presentado por la Sra. Doncel el 28 de octubre de 2022, reiterando solicitud de restauración de la legalidad urbanística en la C/ Navahermosa, interesando se inicie de manera inmediata el correspondiente procedimiento administrativo para recuperar la posesión de la superficie de la calle Navahermosa que ocupan las construcciones ilegales llevadas a cabo por la Comunidad de Propietarios de la Calle Lillo, las cuales imposibilitan totalmente el tránsito de cualquier persona por esa sección de la calle puesto que ocupan todo su ancho y unos 10 metros de largo, ejercitando todas las potestades que la Ley le otorga a ese Ayto. hasta que se lleve a cabo la completa demolición de las referidas construcciones y se deje la calle Navahermosa libre y expedita, de tal forma que se permita la libre deambulacion de cualquier persona por la totalidad de la calle Navahermosa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DECIMOSÉPTIMO.- Solicitud previa a continuar la tramitación que corresponde, efectuada por el Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Toledo, solicitando informe sobre procedencia:

PRIMERO.- De formular propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de adjudicación definitiva directa de concesión administrativa para uso privativo de dominio público de porción de terreno a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5, desestimando las alegaciones de D^a. Matilde Doncel Calvo, con base al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Admitir las alegaciones formuladas e incoar expediente de recuperación de oficio de bienes de dominio público, de superficie de la C/ Navahermosa actualmente ocupada por instalación de ascensor.

DECIMOCTAVO.- Informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Toledo en fecha 14 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

“El presente informe se emite a requerimiento del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y tiene por objeto analizar dos cuestiones en el expediente incoado para la “adjudicación directa de concesión administrativa para uso privativo de dominio público de porción de terreno a favor de la Comunidad de Propietarios de la c/ Lillo n.º 5”, a saber:

1º.- De formular a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de adjudicación definitiva directa de concesión administrativa para uso privativo de dominio público de porción de terreno a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5, desestimando las alegaciones de D^a. Matilde Doncel Calvo, con base al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

2º. Admitir las alegaciones formuladas e incoar expediente de recuperación de oficio de bienes de dominio público, de superficie de la C/ Navahermosa actualmente ocupada por instalación de ascensor.

Respecto de la primera cuestión acerca de la que se me solicita informe, paso a analizar los alegatos de D^a Matilde Doncel Calvo:

- Ubicación del ascensor en la C/ Lillo n.º 5.

La alegante trata de confundir el hecho de que la concesionaria sea la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5, con el hecho de que el ascensor esté en esa misma ubicación.

Queda claro que el ascensor está ejecutado en la C/ Navahermosa.

- Inexistencia de Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle aprobado por el Pleno con fecha 16 de junio de 2016 constituye un acto administrativo firme y consentido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Respecto de su eficacia, la suscripción del contrato concesional tras la adjudicación, determinará la eficacia de este acuerdo, junto con el depósito del canon.

- Superficie contemplada en el Estudio de Detalle.

La Sra. Doncel Calvo señala que la superficie del ascensor es superior a la aprobada en el Estudio de Detalle.

En el informe emitido por el Arquitecto municipal se señala que “5.- La ocupación de vía pública para la ejecución de la rampa, si bien no queda definida en el Estudio de Detalle...” refiriéndose al aprobado con fecha 16 de junio de 2016.

A este Letrado le consta la aprobación de una modificación del Estudio de Detalle inicial, por lo que, si no estuviera ya, considero necesario que la superficie de la concesión se ajuste a la superficie resultante del modificado del Estudio de Detalle, y este, a su vez, a la realidad.

- Eficacia de la licencia de obras.

La licencia de obras, de fecha 23 de noviembre de 2016, constituye un acto administrativo firme y consentido.

La suscripción del contrato concesional tras la adjudicación, determinará la eficacia de este acuerdo.

- Ilegalidad del ascensor ejecutado.

La interesada fundamenta su alegación en la Sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 11/2019.

Obvia la Sra. Doncel Calvo que dicha Sentencia se refiere a la adjudicación directa de la concesión administrativa, que los actos urbanísticos anteriores (aprobación de Estudio de Detalle y licencia de obras) son firmes y consentidos, la posibilidad de legalización de las actuaciones urbanística y el informe del Arquitecto municipal.

- Incumplimiento del artículo 24.4 del RDL 7/2015.

A juicio del Letrado que suscribe está correctamente justificado en el informe del Técnico municipal la aplicación de este artículo.

- Incumplimiento del a Orden VIV/561/2010

A juicio del letrado que suscribe está correctamente justificado en el informe del Técnico municipal la excepción prevista en esta normativa.

- Justificación de los supuestos legales que permiten la adjudicación directa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Al no disponer de la totalidad del expediente no puedo pronunciarme sobre esta cuestión, si bien en el informe jurídico que se me ha facilitado se analiza esta cuestión.

En consecuencia y respecto del primer aspecto sobre el que se me requiere informe, considero necesario que la superficie de la concesión se ajuste a la superficie resultante del modificado del Estudio de Detalle, en el supuesto de que no se ajustara ya, y, el Estudio de Detalle a su vez, a la realidad.

Respecto de la segunda cuestión acerca de la que se me solicita informe, en este momento no existe concesión administrativa de uso privativo de dominio público por el ascensor ejecutado en la C/ Navahermosa como consecuencia de la Sentencia que la ha anulado.

En consecuencia, procedería la recuperación de oficio de bienes de dominio público en la C/ Navahermosa, expediente que quedaría sin efecto con la resolución del expediente de concesión administrativa que nos ocupa.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, en su condición de interesado conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Lo establecido en el art. 22.1. g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender entre otros “...Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional, desde el momento en que se solicita, lo que habrá de comunicarse a los interesados, hasta que la Administración tenga constancia del mismo, lo que también deberá serles comunicado.”

En virtud de lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente, teniendo en cuenta:

1.- La modificación del Estudio de Detalle de la C/ Lillo 1, 3 y 5 aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de marzo de 2021.

2.- El recurso contencioso administrativo interpuesto por por la Sra. Doncel Calvo (P.O. 336/2021) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la concesión administrativa directa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,52 m2 para instalación de dos ascensores en la fachada posterior de los portales 1 y 3 en la Calle Navahermosa, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1,3 y 5, por un periodo de 45 años; según modificación de Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de marzo de 2021.

Dicho recurso se encuentra actualmente en tramitación, sin que haya recaído sentencia.

3.- La posible repercusión de la modificación del Estudio de Detalle, en el expediente incoado relativo a “concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”.

Visto lo anterior, así como el informe propuesta suscrito por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Suspender el plazo para la resolución del expediente incoado relativo a “expediente para la aprobación de concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”, en tanto no exista sentencia firme respecto de la modificación del Estudio de Detalle de la C/ Lillo 1, 3 y 5.

SEGUNDO.- Respecto a las alegaciones de la interesada sobre posible transgresión de la legalidad urbanística, remitir las alegaciones formuladas a los servicios competentes del Ayuntamiento para la incoación o no, según proceda, de expediente para garantizar la legalidad urbanística.

TERCERO.- No procede incoación de expediente de recuperación de oficio de espacio de dominio público derivado de la instalación de ascensor en la C/ Navahermosa, hasta tanto no queden solventadas la dos cuestiones anteriores.

15º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL N.º 2 VACANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO E INCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS LOCALES NÚMERO 1, 5, 6, Y 10, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL VACANTE (2), UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO PATRIMONIALES 08/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-23/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 40

FECHA DE FIRMA: 07/12/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC219698EF584FEBF4E80



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	550.03 (Ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	19.359,36 €
Valor estimado	19.359,36 €
Duración	96 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/10/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/10/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14/11/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 17 de noviembre de 2022**, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. **La certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, deja constancia de que, dentro del plazo para la presentación de ofertas electrónicas (mediante presentación de ofertas por la Plataforma de Contratos del Sector Público), no se han formulado ofertas. En base a ello, se formula propuesta de declaración de “Desierto” del procedimiento de que se trata, e inclusión del local vacante n.º 2 en dentro del procedimiento de adjudicación directa para los locales número 1, 5, 6 y 10, en régimen de concesión administrativa demanial, que se encuentra en tramitación actualmente.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.713/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar el presente procedimiento desierto por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Incluir el local comercial vacante n.º 2 sito en la Estación de Autobuses de Toledo dentro del procedimiento de **adjudicación directa** actualmente en tramitación para los locales número 1, 5, 6 y 10; en régimen de concesión administrativa demanial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE “CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (PRIVADOS 17/22).-

Antecedentes.- Con fecha 29 de octubre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **“SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.”** (Privados 17/22).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: alexrequena

Actualización: 02-11-2022 11:18

P./ buenos días, sobre la siniestralidad publicada en el informe no se comenta nada de las reservas de las compañías por los siniestros abiertos, necesitaríamos estos datos para poder valorarla misma. quedamos a la espera. Saludos

RESPUESTA:

El cálculo de las reservas de los siniestros, es una estimación que las aseguradoras realizan cuando se les comunica un siniestro, este cálculo se estima en base a diferentes criterios y no es igual en todo el sector, ni se corresponde con el coste real del siniestro asumido por la aseguradora.

No es obligatorio ni necesario para poder presentar oferta para el seguro de responsabilidad patrimonial de la administración, saber el importe de las reservas de la aseguradora actual, por lo que si el ayuntamiento no facilita dicha información no omite información necesaria a los licitadores. Con el contenido recogido en los pliegos publicados, las



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

aseguradoras pueden presupuestar su oferta perfectamente ya que disponen de todos los criterios necesario para calcular la prima resultante de asegurar las condiciones solicitadas en la licitación.

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: e6141

Actualización: 11-11-2022 13:25

P./ Buenos días

Agradeceré que faciliten:

1. La siniestralidad completa, detallando siniestro a siniestro, fecha, causas, pagos y reservas, tanto abiertos como cerrados (no debería haber siniestros con carga cero), todo ello de los 3 años anteriores: anualidades desde noviembre 2019, 2020; 2021 y hasta noviembre 2022 incluido. (En su día enviaron un Excel igualmente incompleto y con lagunas en importes no valido para nosotros)
2. Indicación de la franquicia aplicada en esos periodos.
3. Existencia de Residencias de la tercera edad o centros de día, si como de vertederos y si la gestión en su caso, corresponde al ayuntamiento o están gestionadas por terceros.
4. Confirmación de que podremos excluir Multas y sanciones (no constan excluidas excepto en la legislación laboral).

Muchas gracias

RESPUESTA:

- **La siniestralidad es la que disponemos, no hay un mayor detalle.**
- **En estos periodos no se aplicaba ninguna franquicia, ya que las pólizas que daban cobertura no tenían franquicia.**
- **Se puede excluir las Sanciones y Multas, Cualquier Reclamación que sea consecuencia o esté relacionada directa o indirectamente con el pago de cualquier tipo de impuesto, multa o sanción, daños punitivos o ejemplarizantes u otros de naturaleza no compensatoria, así como por cualquier garantía o cláusula de penalización.**
- **No existen “Residencias de la Tercera Edad, Centros de Día, o Vertederos”, gestionados por el Excmo. Ayto de Toledo.**

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: robegar

Actualización: 16-11-2022 13:42

P./ Buenos días ¿pueden indicar si el Ayuntamiento de Toledo gestiona residencias de la tercera edad?



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

No existen "Residencias de la Tercera Edad, gestionadas por el Ayuntamiento de Toledo.

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: saw0072130h

Actualización: 17-11-2022 15:17

P./ Buenas tardes, Vemos que en los pliegos se indica que entre la documentación a presentar en la licitación está el anexo III sobre protección de datos. De éste se desprende que el adjudicatario ostentaría la condición de encargado de tratamiento y el adjudicatario deberá firmar un acuerdo como Encargado del tratamiento de datos, pero la posición de las aseguradoras es de responsable de tratamiento. Así lo establece la LOSSEAR en su artículo 99 y las distintas resoluciones de la agencia de Protección de Datos cuando analizado asuntos relacionados con entidades aseguradoras. En concreto, el concepto de encargado de tratamiento se define por la normativa europea de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 ("GDPR"), como la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Habitualmente el responsable puede externalizar algunos servicios que llevaría a cabo por sí mismo pero que por otros motivos (coste, recursos...) se externalizan a un proveedor de servicios. El sector asegurador está altamente regulado por la normativa y que es supervisado por la autoridad de control (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Un aseguradora sujeta a tanta regulación (Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de la Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley de Contrato de Seguro, Normativa de blanqueo de capitales, etc) no podría actuar como encargado de tratamiento. De hecho, la aseguradora no sería capaz de seguir las instrucciones de un cliente (tomador) en una relación de responsable-encargado porque, entre otros motivos, esto podría violar la normativa citada anteriormente que la Aseguradora debe cumplir. No obstante, el hecho de que el rol de la aseguradora sea el de responsable del tratamiento no implica que se descuiden los datos personales de sus clientes, y podemos presentar declaración responsable conforme se siguen todas las normas de protección de datos que son aplicables para las compañías aseguradoras. Agradeceremos nos confirmen que para la licitación se podrá sustituir el anexo III por una declaración responsable conforme se siguen todas las normas de protección de datos que son de aplicación para las compañías de seguros y que en caso de ser adjudicatarios no habrá que firmar contrato como Encargados de tratamiento. Saludos,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido la “*Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras*”, en su artículo 99, las entidades tienen deber de confidencialidad y respeto al derecho de protección de datos de carácter personal. Son responsables del tratamiento, no encargados. Por eso se permitirá sustituir el anexo III, por la declaración responsable propuesta en esta pregunta.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

17º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 52/22 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE N.º 79 UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 52/22 ET-91/2019
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	108,90 €
Antecedentes/Observaciones	CESIÓN PLAZA DE GARAJE 79 APARCAMIENTO FILIPINAS
Tercero	***8448** SERRANO DE LA TORRE, LUIS MIGUEL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 11 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.504/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 52/22 solicitada por Luis Miguel Serrano de la Torre (**8448**), por importe de 108,90 €; relativa al expediente de contratación de **“CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE N.º 79 UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS”**.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA – CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.-

Datos del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI
Aplicación presupuestaria	41102 2317 48299
Importe total	7.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	G45504461 ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Postpagable
Porcentaje primer pago	----
Porcentaje segundo pago	----

A la vista del expediente referenciado; conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de subvenciones mediante la firma de un Convenio, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, y teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en los Presupuestos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio, la concesión de esta subvención se adecúa al procedimiento establecido.

En consonancia con la propuesta que formula la Concejalía titular del Área de Bienestar Social sobre la base del informe justificativo elaborado a su vez por la Jefatura de Adjuntía de Servicios Sociales; y visto que el expediente consta de informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, y que igualmente figura en el mismo fiscalización conforme de la Intervención General



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Municipal (Rfª 4.760/2022); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102 2317 48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DOTAR A LA CIUDAD DE TOLEDO DE UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SUS DISTRITOS Y BARRIOS (SERVICIOS 10/2022).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Serv. Sociales, Mayores, Pers. con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	ADJUDICACION CONTRATO SERVICIOS TOLEDO COMUNITARIO SERVICIOS 10/22
Tipo de Contrato	2. Servicios

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-23/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 47

FECHA DE FIRMA: 07/12/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC219698EF584FEBF4E80



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	240.000,00 €
Valor estimado	297.520,65 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 13 de octubre de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 10 de septiembre de 2022: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.761/2022).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a la **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DOTAR A LA CIUDAD DE TOLEDO DE UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ARTICULADA EN SUS DISTRITOS Y BARRIOS**, a favor de la mejor oferta presentada por ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL INTERMEDIACIÓN" (G45651700), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL INTERMEDIACIÓN" (G45651700)
- **Precio de adjudicación:** 239.999,86 Euros, IVA incluido.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 198.346,99 €.
 - IVA (21%): 41.652,87 €.
 - Total: 239.999,86 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, a contar desde la formalización del contrato.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-23/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48

FECHA DE FIRMA: 07/12/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC219698EF584FEBF4E80



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Posibilidad de prórroga:** DOCE (12) MESES, con un plazo de preaviso de dos (2) meses, en su caso.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
07/12/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
09/12/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C219698EF584FEBF4E80